

## BASES CONVOCATORIA DE SOLUCIONES INNOVADORAS DE CARÁCTER DIGITAL O TECNOLÓGICO

### PRELIMINAR

La presente convocatoria (en adelante, la “**Convocatoria**”) se pone en marcha con la colaboración de la Asociación de Empresarios de Hostelería Gipuzkoa, el Departamento de Promoción Económica, Turismo y Medio Rural de la Diputación Foral de Gipuzkoa y la concejalía de Impulso Económico a través de Fomento San Sebastián (en adelante, conjuntamente los “**Organizadores**”).

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente Convocatoria es identificar soluciones innovadoras de carácter digital o tecnológico dirigidas a facilitar o mejorar la gestión de un establecimiento del sector de la hostelería (incluido restauración y alojamiento) de Gipuzkoa. A modo meramente ejemplificativo y no taxativo la Convocatoria persigue identificar soluciones innovadoras de carácter digital o tecnológico relacionadas, entre otros, con el control de aforos, tracking y control de distancias interpersonal; sistemas de reservas y gestión de colas de espera; sistemas de rastreo y trazabilidad de cliente; sistemas de gestión integrales de pedido y logística para delivery y take-away; oferta gastronómica contactless (cartas digitales); marketing digital y análisis de reputación online etc.

### 2. BENEFICIARIOS

Podrán participar en esta Convocatoria las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como las agrupaciones sin personalidad de las anteriores, válidamente constituidas conforme al ordenamiento jurídico. Se excluyen las sociedades patrimoniales, definidas en los términos del artículo 14 de la Norma Foral 2/2014, de 17 de enero, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Para participar en la Convocatoria los aspirantes deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- a) Tener su domicilio fiscal en Gipuzkoa.
- b) Tener una antigüedad inferior a 5 años. A tales efectos se deberá aportar certificado histórico de IAE.
- c) En el caso de las personas físicas deberán ser mayores de 18 años.
- d) En el caso de que se trate de personas jurídicas deberán:
  - Cumplir con la condición de microempresa en el momento de la solicitud. Se entenderá como microempresa aquélla que cumpla los requisitos de acuerdo con la regulación que de ello realiza el artículo 13 de la norma foral 2/2014, de 17 de enero, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico Gipuzkoa.
  - Que no se hallen participadas directa o indirectamente en un 25 por 100 o más por empresas que no reúnan alguno de los requisitos anteriormente expuestos, excepto que se trate de sociedades o fondos de capital riesgo a los que resulte de aplicación el régimen especial establecido en el Capítulo IV de la citada Norma Foral.  
Cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades conforme al artículo 42 del Código de Comercio, la magnitud de la plantilla indicada, se referirán al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo.

### 3. REQUISITOS ADICIONALES

Las soluciones, así como las personas que participen en la Convocatoria (en adelante, los “Desarrolladores”) deberán cumplir los siguientes requisitos adicionales a los legales previstos en el artículo 2 anterior:

- a) Todas las personas físicas o jurídicas aspirantes, es decir, los Desarrolladores, deberán tener un compromiso de implementar y desarrollar la solución tras el cierre de la Convocatoria y para generar un impacto positivo y significativo en el sector hostelero.
- b) La Convocatoria está abierta a soluciones que en todo caso puedan estar operativos en los plazos previstos en las presentes Bases.
- c) Quedan excluidas las soluciones que ya estén comercializadas en el mercado.
- d) Las soluciones deberán abordar un problema o necesidad que es real, describiendo con

claridad y concreción el hueco o brecha que la solución ocupa.

- e) Las soluciones deberán tener un carácter innovador, disruptivo y diferencial.
- f) Las soluciones deberán poder adaptarse a o ponerse en marcha involucrando locales de hostelería que NO son de tipo cadena o franquicia (restauración organizada) y deben tener en cuenta principalmente a los pequeños negocios individuales o pequeños grupos de bares y/o restaurantes.
- g) Las soluciones deberán beneficiar claramente a los locales de hostelería mencionados en el punto anterior, que son objetivo de esta Convocatoria.

#### **4. RECURSOS**

Los recursos destinados a esta convocatoria son los siguientes:

- 12.000€ divididos en tres aportaciones de 4.000€, serán destinados a sufragar la puesta en marcha de las tres soluciones seleccionadas.
- Tres sesiones de acompañamiento y mentoría personalizada, para cada una de las tres soluciones digitales seleccionadas, para la validación de mercado del proyecto.

#### **5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto del 1 al 31 de octubre de 2021, ambos inclusive. Las propuestas se presentarán a través de la página web [www.hosteleriagipuzkoa.com](http://www.hosteleriagipuzkoa.com), rellenando el formulario de inscripción y adjuntado la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI de la persona solicitante, si es persona física y el padrón municipal.
- b) Certificado histórico de IAE.
- c) Si es persona jurídica, copia del CIF del solicitante y, del DNI de la persona representante legal de la misma, así como la escritura que acredite su representatividad.
- d) Si es persona jurídica, escritura o documentos de constitución, los Estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. En el supuesto de las Sociedades Civiles sin

personalidad jurídica propia, se incluirá el contrato privado sellado por Hacienda Foral.

- e) Memoria explicativa del proyecto.
- f) Asimismo, el formulario podrá acompañarse con otra documentación complementaria explicativa del proyecto: presentaciones, videos, fotografías, planos, informes, etc., o que pueda resultar de ayuda en la valoración de la propuesta.

Cada persona física o jurídica podrá presentar un máximo de dos (2) proyectos.

En el supuesto de que se requiriera alguna subsanación o información adicional, los Organizadores se podrán en contacto con los solicitantes, quienes tendrán un máximo de 7 días naturales para aportar la información/documentación requerida. En el supuesto de que no cumplieran con el requerimiento en el plazo indicado, su solicitud quedará rechazada.

Los proyectos presentados serán evaluados por un jurado (en adelante, el “Jurado”) compuesto por:

- a) 1 representante de la Diputación Foral.
- b) 1 representante de Fomento San Sebastián.
- c) 1 representante de Hostelería Gipuzkoa.
- d) 1 empresario hostelero de reconocido prestigio.
- e) 1 consultor gastro tecnológico.

El fallo del Jurado será irrevocable. Todos los proyectos presentados acorde a las Bases, se evaluarán por el Jurado en base a una valoración de 100 puntos. Los criterios de valoración serán los siguientes:

1. Claridad de la propuesta presentada.	10
2. Beneficios derivados para el cumplimiento del fin descrito en el artículo 1.	40
3. Nivel innovador del proyecto.	10
4. Nivel tecnológico del proyecto.	30
4.1. Facilidad de implementación: el grado de dificultad para poner en marcha el proyecto y, específicamente la tecnológica	15
4.2. Las innovaciones tecnológicas planteadas son factibles y su grado de madurez es suficiente para ser implementadas de manera inminente	10
4.3. Evolución de la tecnología: futura expectativa de los avances tecnológicos y la transformación del proyecto.	5
5. Aspectos destacables del proyecto por parte del equipo evaluador.	10
<b>TOTAL PUNTUACIÓN PROYECTO</b>	<b>100</b>

El fallo del Jurado se dará a conocer el 5 de noviembre de 2021, a través de la página web [www.hosteleriagipuzkoa.com](http://www.hosteleriagipuzkoa.com); y, por remisión de una comunicación a los Desarrolladores de los proyectos seleccionados.

Los 3 proyectos seleccionados por el Jurado recibirán las siguientes contraprestaciones:

- a) Hasta 4.000€ que deberán ser destinados a sufragar la puesta en marcha de la solución y se abonarán como sigue:
  - i. 1.000€ en el plazo de 7 días naturales desde la resolución del fallo del Jurado, cuya utilización a la puesta en marcha del proyecto deberá ser justificada antes del 31 de diciembre de 2021. En el supuesto de que no quede debidamente acreditado la utilización de la cantidad referida a la puesta en marcha de la solución, el exceso deberá ser devuelto a los Organizadores.
  - ii. La cantidad restante, hasta 3.000€, se abonará previa justificación de los gastos o justificación de las horas de dedicación. En este sentido, los Desarrolladores seleccionados deberán disponer de los 3.000€ antes del 31 de enero de 2022, y aportar antes del 15 de febrero de 2022 las facturas de los gastos subvencionados o justificación de las horas de dedicación.

En cualquier caso, los gastos de personal no podrán exceder el 40% de la cuantía efectivamente percibida.

- b) Del 8 al 19 de noviembre, participarán en sesiones de acompañamiento y mentoría personalizada para la validación de mercado del proyecto, de forma previa a la fase de testeo previsto en el apartado siguiente.
- c) Podrán testar sus soluciones en 3 establecimientos hosteleros de Gipuzkoa. El testeo se llevará a cabo entre los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022. Todos los costes derivados del testeo serán a cargo de los Desarrolladores.
- d) A la finalización del testeo, participarán en una campaña de comunicación para la socialización de sus soluciones entre el sector hostelero guipuzcoano.

## 6. TESTEO DE LAS SOLUCIONES

Los 3 proyectos seleccionados podrán testar sus soluciones en 3 establecimientos hosteleros

de Gipuzkoa. El testeo se llevará a cabo entre los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022. Todos los costes derivados del testeo serán a cargo de los Desarrolladores.

Una vez que el fallo del Jurado se dé a conocer los establecimientos de Gipuzkoa interesados en acoger los testeos podrán postularse rellenando un formulario a través de la página web [www.hosteleriagipuzkoa.com](http://www.hosteleriagipuzkoa.com), del 22 noviembre al 5 de diciembre. Cada establecimiento deberá seleccionar un único proyecto entre los seleccionados por el Jurado.

La selección de los establecimientos se realizará por el Jurado, en atención a la tipología de los establecimientos y las características de las soluciones de los proyectos seleccionados. La elección de los establecimientos se comunicará el 6 de diciembre de 2021 a través de la página web [www.hosteleriagipuzkoa.com](http://www.hosteleriagipuzkoa.com) y por remisión de una comunicación a los establecimientos seleccionados.

## **7. CONVOCATORIA DESIERTA**

Si el Jurado considera que ninguno de los proyectos que han solicitado participar en el programa cumple con las expectativas de la Convocatoria, se reservan el derecho de declararla desierta, sin que ello dé lugar a ningún derecho indemnizatorio en favor de ninguno de sus solicitantes.

## **8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES**

El mero hecho de participar en esta Convocatoria implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes Bases y del criterio de los Organizadores en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

## **9. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Los Organizadores no se hacen responsables de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta Convocatoria. Consecuentemente, los Desarrolladores exoneran a los Organizadores, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa

o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicado los Organizadores con motivo y ocasión de la presente Convocatoria.

Los Organizadores no se responsabilizan de los actos y comportamientos de los Desarrolladores, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a los Desarrolladores o terceros.

## **10. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

La presentación de un proyecto a la presente Convocatoria no implica cesión ni transferencia de ningún tipo a favor de los Organizadores de ningún derecho de propiedad intelectual o industrial sobre los proyectos o cualquiera de sus elementos.

Sin perjuicio de lo anterior, al presentar un proyecto a la presente Convocatoria, los Organizadores se reservan el derecho de utilizar el nombre y la imagen de los ganadores, por lo que los participantes en la Convocatoria consienten en la utilización, publicación y reproducción, por parte de los Organizadores de su imagen y su nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación (incluido Internet), o cualquier otro medio, con fines promocionales o informativos siempre que estos se relacionen con la presente Convocatoria, sin compensación económica de cualquier clase.

## **11. USO DEL EUSKERA**

Todas las personas que participen en la Convocatoria deberán garantizar el uso de las lenguas oficiales de la CAPV (dando prioridad al euskera) en los soportes de comunicación, edición de materiales de promoción y difusión, lenguaje en jornadas y eventos organizados, etc.

## **12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en la vigente normativa de protección de datos, se informa a los participantes en la presente Convocatoria que los datos de carácter personal que proporcionen a través de la correspondiente solicitud, así como cualquier documentación aportada, serán incorporados para su tratamiento por parte de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE GIPUZKOA. Los datos serán tratados exclusivamente para la gestión de su participación en la presente Convocatoria y se conservarán durante el plazo exigido por la ley. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o sea necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento.

Los participantes en la Convocatoria podrán en todo momento, ejercitar los siguientes derechos en relación a sus datos personales:

- Solicitar el acceso a sus datos personales, así como toda la información relacionada con el tratamiento que se está haciendo de los mismos.
- Solicitar la rectificación de sus datos personales.
- Solicitar la limitación de su tratamiento.
- Oponerse al tratamiento y solicitar su supresión.
- Solicitar la portabilidad de sus datos personales.

Para ejercitar cualquiera de los derechos indicados el interesado puede dirigirse por escrito a:

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE GIPUZKOA.

Almorta, 2 (20018) Donostia -Gipuzkoa -.

Teléfono: 943 31 60 40

Fax: 943 31 21 73

Correo electrónico: [promociones@hosteleriagipuzkoa.com](mailto:promociones@hosteleriagipuzkoa.com)

### **13. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

Las presentes Bases se rigen por la ley española.

Para la resolución de cualquier controversia que se derive o que tenga relación con las presentes Bases o de la Convocatoria, los Organizadores y los Desarrolladores se someten a la





Gipuzkoako  
Foru Aldundia  
Diputación Foral  
de Gipuzkoa



ETORKIZUNA ORAIN  
Es futuro



DONOSTIA  
SAN SEBASTIÁN  
Ekonomia Bultzatzeko Zinegotzigoa  
Concejalía de Impulso Económico

donostiasustapena  
fomentosansebastián

DESARROLLO ECONÓMICO DE SAN SEBASTIÁN  
DONOSTIARIKO GABARPEN EKONOMIKOA  
SAN SEBASTIÁN ECONOMIC DEVELOPMENT

jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Donostia-San Sebastián, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

**En Donostia-San Sebastián, a 1 de octubre de 2021**